

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**FUENTIDUEÑA DE TAJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del 177.2 y 179.4, se hace público que ha devenido en definitiva, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, la aprobación por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2022, del expediente de modificación de créditos 9/2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante remanente líquido de Tesorería, que, resumido por capítulos, da lugar a un alta en el capítulo 6 de gastos y en el capítulo 8 de ingresos por un importe de 200.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que dicha aprobación agota la vía administrativa, pudiéndose impugnar en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentidueña de Tajo, a 8 de julio de 2022.—El alcalde, José Antonio Domínguez Chacón.

(03/14.602/22)

